

21 ABR. 2010

**RESOLUCIÓN No.**

( 000390 )

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado diecinueve (19) de abril de dos mil diez (2010), expediente con radicación P.V. 00003-2009, se declaró responsable disciplinariamente al señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326 expedida en Cartagena, y se le impuso sanción consistente en MULTA de quince (15) días de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta (Agosto de 2005), en su condición de servidor público de la Universidad del Atlántico, para la época.

Que el mencionado fallo fue notificado en estrado en la diligencia de audiencia pública realizada el diecinueve (19) de abril de dos mil diez (2010), quedando ejecutoriado una vez terminó la audiencia, toda vez que los sujetos procesales no interpusieron recurso de apelación contra el fallo proferido en contra del disciplinado ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA.

En merito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la ejecución de la sanción de MULTA de quince (15) días de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta (Agosto de 2005), impuesta contra el señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326 expedida en Cartagena, en su condición de servidor público de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.**

( 000390 )

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326 expedida en Cartagena.

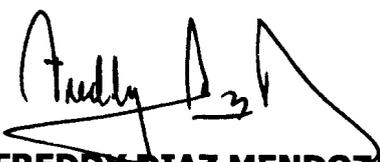
**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión Financiera y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, para que efectúe el respetivo cobro de conformidad con el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 21 ABR. 2010

  
c/ **FREDDY DIAZ MENDOZA**  
**RECTOR (E)**

